

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 1** *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2017, del Director General de Función Pública, por la que se adjudica, en turno restringido, el puesto funcional de Libre Designación “Responsable de Comunicación” (NPT 50037) adscrito a la Consejería de Políticas Sociales y Familia, convocado por Orden 1357/2017, de 29 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 2017), del Consejero de Políticas Sociales y Familia.*

Vista la propuesta del Secretario General Técnico de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, de acuerdo con lo establecido en la base séptima, punto 2, de la Orden 1357/2017, de 29 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 2017), del Consejero de Políticas Sociales y Familia, por la que se convocaban pruebas selectivas para proveer, en turno restringido, el puesto funcional de Libre Designación “Responsable de Comunicación” (NPT 50037), de la Consejería de Políticas Sociales y Familia,

DISPONGO

#### **Primero**

Adjudicar, en turno restringido, el puesto funcional de Libre Designación “Responsable de Comunicación” (NPT 50037), adscrito a la Consejería de Políticas Sociales y Familia, a don Íñigo Estellés Marcos de León (DNI 16267071-E).

#### **Segundo**

La presente Resolución tendrá efectos desde el 15 de enero de 2018, debiendo, con esa fecha, producirse la incorporación del seleccionado a su puesto de trabajo y, en su caso, el cese del trabajador adscrito con carácter provisional al mismo. Igualmente deberá formalizarse en el contrato de trabajo del seleccionado la oportuna diligencia del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen de remoción del puesto, de dedicación y de retribuciones se estará a las prescripciones contenidas en el convenio colectivo.

#### **Tercero**

Contra esta Resolución que es definitiva en vía administrativa podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de cuantas otras acciones se estime oportuno interponer.

Madrid, a 20 de diciembre de 2017.—El Director General de Función Pública, Antonio López Porto.

(03/43.371/17)

